



AVISO DE CONVOCATORIA

FO-AB-05
2014-01-02
V. 01

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

No. CAS-OAJ-SAS-0008-2026

La Gobernación de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, por medio del presente aviso se permite informar el interés de la Administración en adelantar la presente Convocatoria Pública, cuya información se describe a continuación:

1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal.

Gobernación de Casanare, ubicada en la Carrera 20 No 8 – 02. Centro Administrativo Departamental, en la Ciudad de Yopal, Departamento de Casanare.

2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

Únicamente Plataforma SECOP II.

3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS A LOS TRABAJADORES VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO, EN EL MARCO DEL PROYECTO EJECUCION DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE 453 KM DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS EN AFIRMADO Y PAVIMENTO EN LOS MUNICIPIOS DE HATOCOROZAL, PAZ DE ARIPORO, PORE, TAMARA, NUNCHIA, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, OROCUE, YOPAL, AGUAZUL, MANI, TAURAMENA, MONTERREY, SABANALARGA, VILLANUEVA, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:



AVISO DE CONVOCATORIA

FO-AB-05

2014-01-02

V. 01

Se hace necesario la compra de elementos de protección personal para los trabajadores vinculados a través de contratos de trabajo en el marco del proyecto denominado EJECUCION DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE 453 KM DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS EN AFIRMADO Y PAVIMENTO EN LOS MUNICIPIOS DE HATOCOROZAL, PAZ DE ARIPORO, PORE, TAMARA, NUNCHIA, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, OROCUE, YOPAL, AGUAZUL, MANI, TAURAMENA, MONTERREY, SABANALARGA, VILLANUEVA, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, cumpliendo con lo establecido en el Código sustantivo de trabajo y la Resolución 2400 de 1979.

3.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Las Actividades que se deben realizar para el logro del objeto a contratar son las siguientes:

1. Realizar la entrega total de los bienes objeto del contrato, descritos en la ficha técnica y en el estudio previo, en las cantidades y con las especificaciones técnicas allí señaladas.
2. Entregar los bienes en el Almacén de la Gobernación de Casanare, o en el lugar que indique la Entidad dentro del Departamento, previa coordinación con el supervisor del contrato.
3. Suscribir el acta de recibo a satisfacción, una vez verificado por el supervisor el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de calidad exigidas.
4. Ejecutar el contrato conforme a las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, adendas y la propuesta presentada.
5. Garantizar la calidad de los bienes entregados y responder por defectos, mala calidad o incorrecto etiquetado, durante el término de garantía ofrecido.
6. Reemplazar, a su costo y sin que implique valor adicional para la Entidad, los bienes que presenten defectos o no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor.
7. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes hasta el lugar indicado por la Entidad.
8. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones e instrucciones impartidas

por la Gobernación de Casanare a través del supervisor del contrato.

9. Informar oportunamente a la Entidad cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato.

10. Suministrar al supervisor toda la información y documentación necesaria para verificar el cumplimiento contractual, de conformidad con lo establecido en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

11. Presentar oportunamente la factura y los documentos soporte requeridos para el trámite de pago.

3.2. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS Y FICHAS TÉCNICAS

Las especificaciones de los servicios a adquirir se encuentran contenidas en el anexo adjunto de fichas técnicas. Ver documento anexo - Fichas Técnicas, documento técnico y lineamientos técnicos.

4. La modalidad de selección del contratista.

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas:

(...)

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993. El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone:

(...) 2. a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)

El proceso de selección, así como el contrato que se llegare a suscribirse, están sometidos



AVISO DE CONVOCATORIA

FO-AB-05
2014-01-02
V. 01

a la ley y jurisdicción Colombiana, el cual se rige por el régimen de contratación estatal, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 del 15 de enero de 2018, demás normas civiles, comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, y demás normas que lo complementen.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Si existiera contradicción entre el pliego y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

5. El plazo estimado del contrato.

El plazo de ejecución del contrato es de **UN (1) MES**.

6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.

La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta es hasta el **30 de JULIO de 2026, hasta las 9:00 a.m.**

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II



AVISO DE CONVOCATORIA

FO-AB-05
2014-01-02
V. 01

<http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii>. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II

La convocatoria del presente Proceso de Contratación está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$149.982.526,00)**

El valor del presupuesto oficial es a todo costo: incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública.

FORMA DE PAGO: El Departamento de Casanare pagará al contratista el valor correspondiente al 100% del contrato en un único pago con el acta de liquidación, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación por parte de la Supervisión en la correspondiente acta de recibo final y previo cumplimiento de las obligaciones frente al sistema integral de seguridad social, parafiscales y acta de entrada al almacén departamental de los insumos adquiridos. El valor total del contrato se sufragará con cargo a los siguientes rubros:

- 6.E3.24.2402.0600.202500000033904.0.12330101.11.2.3.2.104-Producto 3.5.: 2402041 - Vía terciaria mejorada
- 6.E3.24.2402.0600.202500000033904.0.12330101.11.2.3.2.104-Producto 3.4.: 2402021 - Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario.

8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.

De conformidad con la revisión efectuada se concluye que el presente Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales de acuerdo a lo establecido en el Anexo denominado "VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN ", que hace parte integral del estudio previo, base del presente proceso de selección.

En consecuencia, las ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYME.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2.015, el presente Proceso de Contratación tiene una cuantía inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), por lo que la presente convocatoria SI ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA a la participación exclusiva de MIPYMES.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, artículo 5, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y considerando que el presente Proceso de Contratación es inferior a USD 125.000 la presente convocatoria



AVISO DE CONVOCATORIA

FO-AB-05
2014-01-02
V. 01

puede limitarse a la participación de Mipymes colombianas que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para ello, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del presente proceso de selección, los interesados en limitar la convocatoria a Mipyme colombianas deberán manifestar interés acreditando que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del presente proceso de selección para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Nota 4. Podrán manifestar interés en participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes. En tal caso, para efectos de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de Mipymes que los integren, según sea el caso; que deberán cumplir de manera individual los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.

Nota 5. En el evento en que el presente proceso de selección se limite a Mipymes, EL DEPARTAMENTO solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 6. Los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) a través de mensaje en el portal SECOP II; para lo cual solamente serán tenidas en cuenta aquellas manifestaciones que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Manifestar de Manera expresa “Limitar a MIPYMES” el presente proceso de selección.
- b) Haber sido enviadas dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso.
- c) Contener la identificación del proceso de selección al que se refieren.
- d) Allegar los documentos enunciados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021.
- e) De presentarse estas en uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021.
- f) En caso de no recibirse solicitud de convocatoria limitada por un número igual o superior a dos (2) MIPYMES o en el evento de presentarse y no cumplan con los requisitos establecidos, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y/o uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal.
- g) Se limitará el presente proceso de contratación a Mipyme siempre y cuando las solicitudes presentadas cumplan con los requisitos establecidos para limitar el proceso.

Nota 7: EL DEPARTAMENTO dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que, realizado el análisis del sector, se evidencia presencia regional específica en el mercado de proveedores que su objeto social permite satisfacer la necesidad. Prevalecerá la limitación territorial de acuerdo con el lugar de ejecución.

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Sin perjuicio de lo anterior, deberán revisarse los criterios de puntuación establecidos en el pliego de condiciones del proceso en curso teniendo en cuenta la modalidad de selección adelantada.

11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.

En el presente Proceso de Contratación NO hay lugar a precalificación.

12. El Cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública, estudio previo, y proyecto de pliegos de condiciones.	08 de JULIO de 2026	Plataforma del SECOP II
Plazo para Observaciones al proyecto de pliego de condiciones, plazo para presentación de manifestación de interés a limitación de MIPYMES.	Del 09 DE JULIO al 16 de JULIO 2026	Plataforma del SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas frente al proyecto de pliego de condiciones	21 de JULIO de 2026	Plataforma del SECOP II
Publicación acto Administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivos ajustados	21 de JULIO de 2026	Plataforma del SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	21 de JULIO de 2026	Plataforma del SECOP II
Plazo para presentar observaciones al pliego de Condiciones, en caso de realizar cambios al proyecto.	Desde la apertura hasta el 24 de JULIO de 2026	Plataforma del SECOP II

AVISO DE CONVOCATORIA

FO-AB-05
2014-01-02
V. 01

ACTIVIDAD		FECHA	LUGAR
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones.		28 de JULIO de 2026, hasta las 18:00 horas	Plataforma del SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas		28 de JULIO de 2026, hasta las 19:00 horas.	Plataforma del SECOP II
Plazo máximo de presentación de las ofertas		30 de JULIO de 2026, hasta las 9:00 a.m.	Plataforma del SECOP II
Apertura de Ofertas		30 de JULIO de 2026, hasta las 9:10 a.m.	Plataforma del SECOP II
Evaluación de ofertas y Publicación de informe de evaluación		Hasta el 03 de AGOSTO de 2026	Plataforma del SECOP II
Plazo máximo para que los proponentes declaren la existencia o no de situaciones de control (cumplimiento al artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024)		Hasta el 31 de JULIO de 2026	Plataforma del SECOP II
Publicación de informe de evaluación		03 de AGOSTO de 2026	Plataforma del SECOP II
Traslado de informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación y termino máximo para presentar subsanaciones.		Desde el 04 de AGOSTO al 06 de AGOSTO de 2026	Plataforma del SECOP II
Respuesta a las observaciones		11 de AGOSTO de 2026	Plataforma del SECOP II
Publicación informe definitivo.		11 de AGOSTO de 2026	Plataforma del SECOP II
Apertura de sobres económicos		12 de AGOSTO de 2026, a las 09:00 a.m.	Plataforma del SECOP II
Subasta electrónica	Publicación de la lista de participantes de la subasta:	12 de AGOSTO de 2026, a las 03:00 p.m.	Plataforma del SECOP II
	Fecha de Inicio:	12 de AGOSTO de 2026 Hora 4:15 p.m.	
	Fecha de Fin:	12 de AGOSTO de 2026, a las 4:30 p.m.	
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto		13 de AGOSTO de 2026	Plataforma del SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Suscripción de contrato	14 de AGOSTO de 2026	Plataforma del SECOP II
Expedición de Registro Presupuestal	Dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato.	Plataforma del SECOP II
Entrega de Garantías	Dentro de los 2 días a la suscripción del contrato.	Plataforma del SECOP II
Aprobación de Garantías.	Dentro de los 2 días a la entrega de las pólizas.	Plataforma del SECOP II

13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

Con el propósito de suministrar al público en general la información relacionada con el presente proceso de selección, atendiendo lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2001, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Gobernación de Casanare, publica los actos propios del proceso para su consulta y demás fines pertinentes.

Su consulta podrá realizarse en la en la Oficina Asesora Jurídica, a través del Comité Evaluador, ubicada en la Carrera 20 No. 8 – 02. Centro Administrativo Departamental, Tercer Piso. Torre B, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, o en la página del Portal Único de Contratación: – <http://www.colombiacompra.gov.co>

14. De la participación ciudadana en la contratación estatal

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se CONVOCA a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran, recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8º de la Ley 1150 de 2007.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 08 de JULIO de 2026.